

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de notificar a la **codemandada** a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia al correo electrónico informado por la entidad promotora de salud **Sura**.

En la fecha, **18 DE OCTUBRE DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **RAMON JOSÉ CARMONA ARBOLEDA** C.C. Nro. 9.856.724
DEMANDADO : **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA** C.C. Nro. 1.053.782.398
DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ C.C. Nro. 30.401.449
RADICADO : **170014003010-2023-00073-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y ser procedente, **SE ACCEDE** a lo solicitado por la parte demandante; y, en consecuencia, se dispone que por la Secretaría del juzgado **SE REMITAN** las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la codemandada **DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ**, en la dirección electrónica mariagrajales@cpdcaldas.org, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 170 el 19 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c1ee5846428e34a2b1a3db6b46de7f60e42982f18e0d7c00c2fbb458797419**

Documento generado en 18/10/2023 08:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>